

COMERCIAL ERREDUE, S. A.

En Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Comercial Erredue, Sociedad Anónima», de fecha 25 de junio de 2002, se acordó reducir el capital social en la cantidad de 321.284.9038 euros, representado por 109.250 acciones nominativas, numeradas correlativamente de la 1 a la 109.250, desembolsadas en su totalidad y con un valor de 3,0693 por acción.

Alcobendas, 29 de octubre de 2002.—Rómulo de Martino.—47.304.

COMPAÑÍA CANARIA DE MATERIAS PRIMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la compañía, se convoca Junta general extraordinaria de la sociedad, a celebrar en las oficinas de la compañía, Rellenos del Dique del Este, sin número, de Santa Cruz de Tenerife, el día 25 de noviembre de 2002, a las trece horas, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación del capital social, mediante la emisión de nuevas acciones nominativas, en la suma de 720.000 euros, y consiguiente modificación del artículo 20 de los Estatutos sociales.

Segundo.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión.

Todos los accionistas tendrán derecho a solicitar los documentos que han de ser examinados por la Junta, el informe elaborado por los administradores y el texto íntegro de la modificación propuesta, así como pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de octubre de 2002.—El Secretario no Consejero.—47.957.

COMPAQ COMPUTER SPAIN ETVE, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbente)**HEWLETT PACKARD EQUITY SPAIN ETVE, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con lo prevenido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades absorbente y absorbida, celebradas en su domicilio social el día 29 de octubre de 2002, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción por «Compaq Computer Spain Etve, Sociedad Limitada», de la sociedad «Hewlett Packard Equity Spain Etve, Sociedad Limitada», con extinción de esta última.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que los socios y los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 29 de octubre de 2002.—El Administrador solidario de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida, Ignacio Longarte Cifrián.—47.906.

1.ª 5-11-2002

CONAGRICAN, S. L. (Sociedad absorbente)**COSTA GUANARTEME, S. L. (Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales extraordinaria y universal del socio único de «Conagrican, Sociedad Limitada», y del socio único de «Costa Guanarteme, Sociedad Limitada», han aprobado el día 22 de octubre de 2002, por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por «Conagrican, Sociedad Limitada», de «Costa Guanarteme, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación y consiguiente extinción de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de aquella, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida. Todo ello al amparo del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas y de conformidad con los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades, se hace constar expresamente:

Primero.—El derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión.

Segundo.—El derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Santa María de Guía (Las Palmas), 24 de octubre de 2002.—«Conagrican, Sociedad Limitada», el Administrador solidario, Félix Santiago Melián, y «Costa Guanarteme, Sociedad Limitada», el Administrador único, Juan Carlos Santiago Cubas.—47.572. 1.ª 5-11-2002

CONGELATS REUNITS, S. A. (Sociedad absorbente)**LES SIRENES, S. A.****Unipersonal SAICLA, S. L.****Unipersonal DELTAVIC, S. L.****Unipersonal (Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y socios de las indicadas sociedades, en sesiones celebradas, todas ellas, el día 30 de septiembre de 2002, aprobaron la fusión de las mismas mediante la absorción por «Congelats Reunits, Sociedad Anónima» de «Les Sirenes, Sociedad Anónima» unipersonal, «Saicla, Sociedad Limitada» unipersonal y «Deltavic, Sociedad Limitada» unipersonal, todo ello sobre la base del proyecto de fusión formulado por los Administradores de las sociedades intervinientes que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 20 de septiembre de 2002.

Cualquier accionista, socio o acreedor de las sociedades que participan en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión; Asimismo, se hace constar el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades inter-

vinientes según los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Viladecavalls, 28 de octubre de 2002.—Los Administradores de las sociedades intervinientes.—47.115. 2.ª 5-11-2002

CONSTRUCCIONES RÍO DUERO, S. L. (Sociedad absorbente)**PROMOCIONES LIRA, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbida)**

Los socios de las compañías «Construcciones Río Duero, Sociedad Limitada» y «Promociones Lira, Sociedad Anónima» unipersonal, constituidos en Juntas generales extraordinarias y con carácter universal, acordaron por unanimidad en fecha 24 de octubre de 2002 la fusión de ambas compañías mediante la absorción de la segunda por parte de la primera, con extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión aprobado el 7 de octubre de 2002 e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid el día 18 de octubre del mismo año.

Le resulta de aplicación a la fusión anunciada lo dispuesto en el artículo 250 del TRLSA.

Igualmente, se comunica a los señores socios y a los acreedores sociales su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Madrid, 24 de octubre de 2002.—El Consejo de Administración.—47.136. 2.ª 5-11-2002.

CORPORACIÓN DE NUEVOS MEDIOS AUDIOVISUALES, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)**SOTELCIN, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión por absorción de sociedad íntegramente participada*

Los socios únicos de «Corporación de Nuevos Medios Audiovisuales, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y de «Sotelcin, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, aprobaron con fecha 23 de octubre de 2002, la fusión en virtud de la cual «Corporación de Nuevos Medios Audiovisuales, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, accionista único de «Sotelcin, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, absorbe a esta última, quedando la absorbida disuelta y extinguida sin liquidación. El proyecto de fusión, conforme al cual se han adoptado estos acuerdos de fusión, fue formulado por todos los Administradores de las sociedades participantes el 2 de octubre de 2002, ha sido depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de Vizcaya, según corresponde a los domicilios sociales de absorbida y absorbente, respectivamente, y ha sido igualmente aprobado junto con los Balances de fusión de cada una de las dos sociedades, cerrados a 31 de julio de 2002, el citado 23 de octubre de 2002 por los socios de las mismas.

Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2002.

No se otorgan en esta fusión, derechos especiales para ningún tipo de participaciones ni acciones, ni existen titulares de derechos especiales distintos de las mismas, ni clases especiales de acciones ni participaciones privilegiadas.

No se atribuirán ventajas a favor de ninguno de los Administradores de ninguna de las sociedades participantes, ni tampoco a favor de los expertos independientes, por no ser precisa su intervención.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las dos sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión.

De igual manera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores y obligacionistas, en su caso, de cada una de las dos sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto y del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zamudio (Vizcaya) y Madrid, 24 de octubre de 2002.—Victor Viguri Flores, Administrador solidario de «Corporación de Nuevos Medios Audiovisuales, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y Emilio José de Palacios Caro, Secretario del Consejo de Administración de «Sotelcin, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—47.922.

1.ª 5-10-2002

CORYSAN, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca Junta general extraordinaria en el domicilio social de Barcelona, calle Caballero, 78 y 80, a las doce horas del día 22 de noviembre de 2002, o veinticuatro horas después, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento del capital social con aportación dineraria.

Segundo.—Transformación de la sociedad en sociedad limitada.

Tercero.—Aprobación de los nuevos Estatutos sociales.

Cuarto.—Nombramiento de Administradores solidarios.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas podrán ejercitar sus derechos de información previa en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas, pudiendo obtener de la sociedad, de forma gratuita, los documentos con las propuestas que han de ser sometidas a la aprobación de la Junta.

Barcelona, 30 de octubre de 2002.—El Administrador único.—47.921.

CRISTIMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria de la compañía mercantil «Cristimar, Sociedad Anónima», celebrada en el domicilio social de Madrid, calle José Ortega y Gasset, 42, primero izquierda, el día 15 de octubre de 2002, se tomaron, por unanimidad de los asistentes, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Reducir el capital social en la cantidad de 195.012,00 euros, mediante la devolución de aportaciones a los socios, a través de la reducción nominal de cada acción en 6 euros, quedando reducido su valor a 30,06 euros por acción.

En consecuencia, el capital social queda reducido a 977.010,12 euros, representado por 32.502 acciones al portador de 30,06 euros de valor nominal cada una, modificándose en estos términos el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Proceder, asimismo, a la devolución de la parte proporcional de las reservas de libre disposición de la sociedad, por un importe de 1.758.358,20 euros, en la proporción de 54,10 euros por acción.

Tercero.—El plazo para reembolsar los 60,10 euros por acción a los señores accionistas, será de treinta días desde la fecha de publicación del último de los correspondientes anuncios, y se efectuará en efectivo metálico.

Los acreedores que tuvieran créditos anteriores con esta sociedad, podrán ejercitar su derecho de oposición en la forma y plazo que determina el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de octubre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—47.032.

DESARROLLO DE HOTELES Y RESTAURANTES, S. A.

(En liquidación)

Por acuerdo de la Junta universal extraordinaria de accionistas de la entidad «Desarrollo de Hoteles y Restaurantes, Sociedad Anónima», CIF A/78/467.743, en liquidación, el día 19 de septiembre de 2002, en Madrid, calle Melilla, número 19, local A2, se acordó por el 100 por 100 del capital social, presente y representado, la disolución y liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance de disolución:

	Euros
Activo:	
Pdas. y Ganancias	386.228,40
Total Activo	386.228,40

Pasivo:	
Capital social	258.435,20
Resto reservas	127.793,20
Total Pasivo	386.228,40

Asimismo, se acordó la liquidación de la sociedad al no existir patrimonio neto alguno, siendo el Balance de la liquidación:

	Euros
Activo	0,00
Total Activo	0,00
Pasivo:	
Capital social	258.435,20
Rtdo. liquidación	-258.435,20
Total Pasivo	0,00

Madrid, 22 de octubre de 2002.—El Liquidador.—47.017.

DISEÑO ENERGÉTICO Y CLIMATIZACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo unánime de Junta universal, de 15 de octubre de 2002, se trasladó el domicilio social a pasaje Comercio, 5, en Granada.

Granada, 22 de octubre de 2002.—El Administrador único, Francisco Sánchez Anel.—47.237.

DROPELDA, S. A.

Anuncio

Que en Junta extraordinaria de la mercantil «Dropelda, Sociedad Anónima», celebrada el día veintiocho de junio de dos mil dos, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos

Orden del día

Primero.—La disolución de la mercantil.
Segundo.—El cese de todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración.
Tercero.—El nombramiento de tres Liquidadores.

Elda, 17 de octubre de 2002.—Los Liquidadores.—47.040.

EBM 2 ALISMA, FONDO DE CAPITAL RIESGO (Fondo absorbente)

EBM 1 AZANDER, FONDO DE CAPITAL RIESGO (Fondo absorbido)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 29 de la Ley 1/1999, de 5 de enero, se hace público:

Que con fecha 22 de abril de 2002 el Consejo de Administración de «EBM Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo, Sociedad Anónima», como sociedad gestora de «EBM 2 Alisma, Fondo de Capital Riesgo» (Fondo absorbente), y «EBM 1 Azander, Fondo de Capital Riesgo» (Fondo absorbido), aprobó por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de los mencionados Fondos.

Que con fecha 16 de octubre de 2002 el Ministro de Economía y Hacienda, a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, autorizó el Proyecto de Fusión de los citados Fondos presentado por dicha entidad, en el que se recoge la fusión por absorción de «EBM 2 Alisma, Fondo de Capital Riesgo», y «EBM 1 Azander, Fondo de Capital Riesgo», con disolución sin liquidación del Fondo absorbido y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos al Fondo absorbente, sucediendo éste a título universal en todos sus derechos y obligaciones al absorbido.

Que como consecuencia de lo anterior y a los efectos de lo establecido en la legislación vigente en materia Entidades de Capital Riesgo, se comunica a los Partícipes de los Fondos afectados el derecho de separación que les asiste, ejercitable en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio o de la remisión de la oportuna comunicación a los Partícipes, sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno, de acuerdo con la legislación vigente.

Que de conformidad a lo establecido en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los partícipes y acreedores tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del proyecto de fusión.

Que asimismo los acreedores de los Fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 29 de octubre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad gestora, «EBM Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo, Sociedad Anónima», Luis Verterera Gutiérrez-Maturana.—47.583. 1.ª 5-11-2002

ECONOMÍA Y ESTRATEGIAS CONSULTING, S. L. (Sociedad escindida)

LAVID COMUNICACIÓN, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta general universal